

## IV. Administración de Justicia

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BENAVENTE

Acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Benavente.

En Benavente, a 23 de mayo de 2023.

Reunidos en el día de hoy los miembros de la Junta Electoral de Zona de Benavente, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º- En relación al escrito presentado por D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez, representante de la candidatura del PSOE, solicitando la autorización para la colocación de mesa informativa y con atril y megafonía en el espacio de Plaza del Corriño de San Nicolás de Benavente, el día 24, de 18:00 horas a 22:00 horas, se accede lo solicitado.

2.º- Respecto del escrito presentado por D. Manuel Buirón García, representante de la candidatura municipal de Izquierda Unida, poniendo en conocimiento que por acuerdo de que pese a que la Junta Electoral Provincial de Zamora de 19/5/2023 estimaba el recurso presentado frente al decreto de 15/5/2023 dictado por esta Presidenta de la JEZ de Benavente, a esta fecha el PP no había retirado las pancartas, y solicitando que se tenga en cuenta lo previsto en el artículo 144 LOREG, puesto que el PP no ha dado cumplimiento a dichas resoluciones, se pone en conocimiento que, en el día de hoy, el PP ha presentado escrito indicando cuáles son las banderolas existentes (en la Cuesta del Hospital, permitidas 3, puestas 3; en la Avenida del Ferial, permitidas 23, puestas 7; en la Avenida Maragatos, autorizadas 11, puestas 5; en la Avenida Cañada de la Vizana, permitidas 6, colocadas 5 y en la Avenida Federico Silva, permitidas 16, puestas 7), e igualmente, la Policía Local ha comunicado a esta Junta lo siguiente: "Que en el día de la fecha se comprueba que las banderolas y pancartas instaladas en las calles comprobando que, en la avenida Cañada de la Vizana, el partido popular tiene autorizadas 6 banderolas o pancartas en farolas y tiene 15 instaladas. El resto de las calles se ajustan a la relación remitida por la Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Benavente". Por ello, se acuerda póngase en conocimiento del Ayuntamiento de Benavente, para que procedan conforme a lo previsto en dichas resoluciones, comunicándolo igualmente al Partido Popular, y por tanto, se proceda a la retirada de pancartas restantes que sean necesarias para cumplir con el artículo 56.2 LOREG y, por ende, con la proporcionalidad debida en el día de hoy como último requerimiento; sin perjuicio de incurrir en un delito electoral, conforme a lo previsto en el artículo 144 de la LOREG, en caso de incumplimiento; haciéndoles saber que conforme al artículo 21 LOREG, contra el mismo pueden interponer recurso ante la JE Provincial de Zamora en el plazo de veinticuatro horas desde la notificación del acuerdo.

3.º- Se admiten las excusas siguientes por concurrir causa legal y haberse acreditado el motivo de la excusa.

- Escrito presentado por D. Jorge Báñez Martín, con DNI 28974015H, vecino de Benavente.
- Escrito presentado por D. Carlos Casado Baladrón, con DNI 11719363-N, vecino de Fresno de la Polvorosa.

Comuníquese dicha resolución a los ayuntamientos correspondiente.

R-202301715



4.º- Se inadmiten las excusas siguientes por no concurrir causa legal:

- Escrito presentado por D. Pedro González Rodríguez, vecino de Benavente (Zamora), con DNI 11950628N, designado mesa electoral 01.003.U de Benavente, no se admite la excusa por no cumplir artículo cuarto de la instrucción 1/2018, de 14 de marzo, de la Junta Electoral Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LOREG.

Comuníquese dicha resolución a los ayuntamientos correspondiente.

5.º- Respecto del escrito presentado por D. Manuel Fernadno Marcos Rodríguez, representante de la candidatura del PSOE, comunicando la existencia de un error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia del tercer candidato de Otero de Bodas, que es D. Tomás Melgar Vega reflejándose por error D. Tomás Melgar Veraw, se acuerda que se tendrán por válidas las papeletas en las que se señale a dicho candidato.

Comuníquese dicha resolución a los ayuntamientos correspondiente para que lo comuniquen a las distintas mesas electorales y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.º- Respecto de los escritos presentados D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez informando de error de inclusión en la papeleta pues según lo sellado se ha impreso con la inclusión en la Torre del Valle, del suplente D. Josué Cordero Enríquez, que no debería de haberse incluido, solicitando que se den por válidas dichas papeletas, no contabilizando al suplente como marca válida en la intención del voto se acuerda que se den por válidas las papeletas no contabilizando al suplente como marca válida en la intención de voto.

Comuníquese dicha resolución a los ayuntamientos correspondiente para que lo comuniquen a las distintas mesas electorales y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.º- Mediante comparecencia de D. Andrés Fernández Blanco, manifestando que el 4/5/2023 ha renunciado a la candidatura del PSOE en el municipio de Fresno de la Polvorosa, y que ha sido designado como presidente de la Mesa Electoral de Fresno de la Polvorosa, se acuerda que se den por válidas las papeletas no contabilizando al suplente como marca válida en la intención de voto.

Comuníquese dicha resolución a los ayuntamientos correspondiente para que lo comuniquen a las distintas mesas electorales y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.º- Por los asistentes se ratifican los acuerdos adoptados con anterioridad a esta Junta por la Presidente de esta JEZ.

*Diligencia.*- Seguidamente, se cumple lo acordado. Certifico.

